



**TÉRMINOS DE REFERENCIA - Servicio de consultoría en general**

Referencia: OFICIO N° 0786-2021-OCAyA-UNE

<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente servicio de consultoría busca diseñar e implementar un Sistema de Gestión bajo los estándares que plantea el modelo de acreditación del SINEACE que permita gestionar los Procesos Misionales de: Formación Profesional y Continua de manera eficiente para la mejora de los servicios educativos que brinda la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
<b>ANTECEDENTES</b>	Mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-ED, de fecha 12 de junio de 2010, se aprueba la modificatoria del Reglamento de Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la cual refiere en su Art. 7° Obligatoriedad de la evaluación con fines de acreditación. Señala que "La evaluación con fines de acreditación es voluntaria, salvo cuando el servicio educativo impartido está directamente vinculado a la formación de profesionales de la salud, del derecho y de la educación, en cuyo caso es obligatoria". Para su cumplimiento, la UNE EGYV planteó en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, aprobado mediante Resolución N°0915-2020-R-UNE, el Objetivo Estratégico OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional y la Acción Estratégica AEI. 04.01 Programa del sistema integrado de gestión de la calidad implementado en la UNE, la cual guarda correspondencia con el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2019-2022 aprobado mediante Resolución N° 3497-2019-R-UNE. En ese sentido, para el logro de la acreditación de los programas de estudios, la UNE EGYV debe demostrar el cumplimiento de los estándares 7 y 8: Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y Planes de Mejora referido en el Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, la cual señala que "el programa de estudios debe demostrar evidencia del funcionamiento del sistema de gestión de calidad (SGC) en sus procesos principales y de las acciones para su evaluación y mejora continua (auditorías internas)". En ese contexto, además, siendo funciones de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación "Implementar el sistema de gestión de calidad y Planificar y ejecutar auditorías internas de calidad a los procesos académicos y administrativos". (Art. 36° de la Resolución N° 3958-2019-R-UNE), se requiere la contratación de Servicio de consultoría para el cumplimiento de metas: Acreditación de programas de estudios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
<b>OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Objetivo General:</b> Desarrollar el levantamiento de procesos de Investigación y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.  <b>Objetivo Específico:</b> Estandarizar procesos de investigación y responsabilidad social Optimizar el recurso humano y el tiempo

<p style="text-align: center;"><b>ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA</b></p>	<p>Generar una cultura de mejora continua.</p> <p><b>Actividades:</b>  <b>EL PROVEEDOR QUE BRINDE EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del plan de trabajo de la implementación</li> <li>• Levantamiento de procesos</li> <li>• Determinación de formatos</li> <li>• Monitoreo de desarrollo de procesos.</li> <li>• Desarrollo de la revisión por la Dirección</li> </ul> <p><b>Capacitación y/o entrenamiento:</b>  <u>Capacitaciones</u>  ISO 21001:2018. acreditación nacional por un mínimo de 120 horas, modelo de SINEACE por un mínimo de 90 horas y gestión por procesos en la administración/gestión pública por un mínimo de 40 horas.  Gestión por proceso, sistemas integrados de gestión ISO, gestión de proyectos</p> <p><b>Requerimientos del consultor:</b>  <u>Formación Académica</u>  ESPECIALISTA CON TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO, ABOGADO Y/O ADMINISTRACIÓN</p> <p><u>Experiencia Laboral</u>  UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN DE SGC BASADO EN LA NORMA ISO, EN INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS  HABER PARTICIPADO EN UN PROCESO DE ACREDITACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y/O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN ACREDITACIÓN  EXPERIENCIA COMO AUDITOR EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD - ISO  EXPERIENCIA EN GESTIÓN INSTITUCIONAL Y/O SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN Y/O DE PROCESOS EN UNIVERSIDADES Y/O CERTIFICACIÓN.</p>
<p style="text-align: center;"><b>LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA</b></p>	<p>EL SERVICIO SERA PRESTADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL A LOS INVOLUCRADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.  EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO, SERÁ DE HASTA SESENTA (60) DÍAS, A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PRODUCTOS O ENTREGABLES</b></p>	<p><b>Entregable 1</b>  PLAN DE TRABAJO DE DISEÑO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.</p> <p><b>Entregable 2</b></p>

	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
<b>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR</b>	NO CORRESPONDE
<b>ADELANTOS (De corresponder)</b>	NO CORRESPONDE
<b>MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, SE LLEVARÁ A CABO EN FORMA PERMANENTE POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.
<b>RESPONSABLES DE LA CONFORMIDAD</b>	DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>EL PAGO SE DEBE REALIZAR EN 02 ARMADAS A LA CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES A CARGO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRIMERA ARMADA DE PAGO:</b> A LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL PRIMER INFORME ENTREGABLE 1, HASTA 10 DÍAS DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO, CORRESPONDE EL PAGO DEL 40%.</li> <li>• <b>SEGUNDA ARMADA DE PAGO:</b> A LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME ENTREGABLE 2, HASTA 60 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO, CORRESPONDE EL PAGO DEL 60%.</li> </ul> <p>El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI)</p> <p><b>No habrá adelantos de pago</b></p>
<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	SE ESTABLECE QUE EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES POR UN (1) AÑO.
<b>DECLARACIÓN DE VIABILIDAD</b>	NO CORRESPONDE
<b>GARANTÍA</b>	NO CORRESPONDE
<b>PENALIDADES APLICABLES</b>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO} \times \text{F} \times \text{PLAZO EN DÍAS}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario: F = 0.40</p>

<b>OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b>	NO CORRESPONDE
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	NO CORRESPONDE
<b>FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA</b>	 <p><b>Mg. GUALBERTO QUIROZ AGUIRRE</b> Director de la DCAyA</p>